

Convocatoria del programa de bonos de conectividad

«UNICO Demanda Bono PYME»

Objeto

La finalidad del Programa «Bono PYME», en coordinación con el Programa «Kit Digital», es mejorar la conectividad de las PYME mediante la adopción de soluciones de acceso a Internet de banda ancha y de servicios asociados a la misma.

En este sentido, el objetivo de las ayudas de «Bono PYME» es financiar la adopción por parte de las PYME de aquellas soluciones de acceso a Internet y servicios asociados, que se encuentren disponibles en el mercado y cuyas referencias estén incorporadas al Catálogo de Servicios del Programa, al que podrá accederse desde la relación de Prestadores de Servicios de Conectividad adheridos a «Bono PYME», disponible en la Plataforma «Acelera PYME» <https://www.acelerapyme.gob.es/> accesible en la sede electrónica del órgano concedente de las ayudas.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones del Programa «Bono PYME» las pequeñas empresas y microempresas de 0 a menos de 50 trabajadores y las personas en situación de autoempleo, en adelante PYME.

No podrán ser beneficiarios de los bonos de «UNICO Demanda Bono PYME» las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores adheridos al Programa «Kit Digital» ni Prestadores de Servicios adheridos a «Bono PYME».

Requisitos de los beneficiarios

- a) Tener domicilio fiscal en territorio español o disponer de un establecimiento o de una sucursal en España en el momento en que se hagan efectivas las ayudas.
- b) Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa
- c) Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral,
- d) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014, y al anexo I de la presente orden.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- f) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- g) No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) No superar los importes totales de las ayudas de minimis

Son condiciones de carácter específico:

- a) En lo referente a la solución de «acceso a Internet de banda ancha elegible» para las subvenciones de «Bono PYME», no disponer de dicha solución en el momento de la solicitud de la ayuda ni haber dispuesto del mismo en los tres meses anteriores. En caso de que la solicitante de las ayudas ejerciera su actividad en varias sedes, el acceso únicamente podrá solicitarse para aquella o aquellas que no dispusieran de dicho acceso al momento de la solicitud ni hubieran dispuesto de él en los tres meses anteriores a dicho momento.
- b) En lo referente a las soluciones de «Telefonía Móvil Corporativa» y «Centralita virtual», el número de usuarios solicitado no podrá ser superior al número de trabajadores acreditado.

Cuantía de la ayuda

Las ayudas del Programa «Bono PYME» consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la contratación por las PYME beneficiarias de las soluciones de acceso a Internet y servicios asociados que deseen, siempre que resulten elegibles, estén disponibles en el mercado y tengan sus referencias incluidas en el Catálogo de Servicios de «Bono PYME» accesible desde la plataforma «Acelera PYME» <https://www.acelerapyme.gob.es/> alojada en la sede electrónica del órgano concedente de las subvenciones.

La prestación del servicio subvencionable tiene una duración máxima e improrrogable de 12 (doce) meses naturales.

El importe máximo de la ayuda que podrá percibir la beneficiaria por el conjunto de servicios y soluciones de conectividad que contrate con uno o más Prestadores de Servicios adheridos y por la totalidad del período de prestación de la ayuda será de 3.000 (tres mil) euros, sumados los importes individuales de todos los servicios contratados.

Los importes individuales máximos que podrán percibirse por cada solución o servicio contratado y por la totalidad del período de prestación, son los siguientes por Categoría de Solución o Servicio:

Categoría de solución o servicio	Periodo prestación	Importe total
<i>Acceso a Internet</i>		
Acceso a Internet de Banda Ancha. (100 Mbps de velocidad en sentido descendente).	12 meses.	400 euros × sede. (intensidad de ayuda 50 por 100).
<i>Servicios asociados</i>		
IP fija.	12 meses.	180 euros × IP. (max. 3 IPs por empresa).
Telefonía Móvil Corporativa.	12 meses.	300 euros × usuario.
WiFi Profesional.	12 meses.	150 euros × sede. (200 euros con 1 punto de acceso).
Centralita virtual.	12 meses.	100 euros × usuario.
Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Básica.	12 meses.	500 euros × empresa.
Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Avanzada.	12 meses.	2.000 euros × empresa.

El importe final de la ayuda de «Bono PYME» para la beneficiaria de la misma será el siguiente, siempre dentro de los límites máximos determinados en el precedente artículo 22 y en el anexo IV de las presentes bases reguladoras:

- El 50 por 100 del coste subvencionable de la contratación y prestación de la solución de acceso a Internet de banda ancha de 100 Mbps que hubiera contratado durante los doce meses de duración del bono.
- El 100 por 100 del coste subvencionable de la contratación y prestación de los servicios asociados contratados durante los doce meses de duración del bono.

En caso de existir alguna diferencia entre el coste de la solución y los servicios contratados por la PYME y el importe final de la subvención concedida, la diferencia deberá ser abonada por la beneficiaria al correspondiente Prestador de Servicios adherido a «Bono PYME»

Departamento de Subvenciones
gtorres@gruposimal.com

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas hasta el 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

GRUPO SIMAL ABOGADOS, ASESORES Y CONSULTORES
924318552